



El impuesto de sociedades puede variar 100.000 euros según la autonomía

El **Impuesto de Sucesiones y Donaciones** es el que se paga por recibir una herencia o una donación. Este tributo tiene como particularidad que, como está totalmente transferido a las Comunidades Autónomas, hay **tantos modelos como autonomías, 17 en total**.

Al contar las autonomías con plena competencia normativa sobre los tributos que tienen cedidos, **pueden modificar tipos y aplicar deducciones** y bonificaciones que hacen que los contribuyentes tengan que abonar por ellos **cantidades muy distintas en función de dónde residan**. Esto provoca que en algunas regiones sea una bendición recibir una herencia, en otras un problema y en alguna otra casi un inconveniente.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones **es un tributo directo**, es decir, se aplica sobre los bienes e ingresos económicos de las personas. También es **un impuesto de carácter progresivo**, que hace que la tasa impositiva aumente a medida que aumenta la base imponible.

El informe *Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2021*, elaborado por el **Registro de Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas (REAF-CGE)** destaca las diferencias que puede haber entre Comunidades Autónomas. **Los contrastes** entre lo que se paga entre autonomías **dependen básicamente del grado de parentesco** con el fallecido, y de las **bonificaci ...**